

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 01 de Diciembre del 2022

HORA: 4:55:49 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; IVAN ALEJANDRO, con el radicado; 202118900, correo electrónico registrado; montesabogadosmanizales@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

contestaciondemanda.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221201165549-RJC-23987

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



SEÑORES

JUZGADO 05 QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES – CALDAS
E.S.D

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO y POSTERIOR CONSTITUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO 2021 - 0018900

IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.074.136, abogado en ejercicio con tarjeta profesional 310.983 del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de **MAURICIO VALENCIA FRANCO C.C. 75.074.952** y **JHON CRISTIAN VALENCIA FRANCO C.C. 75.083.126**, por medio del presente escrito me permito pronunciar ante su Despacho con relación a los hechos y pretensiones propuestas por la parte demandante, dentro del proceso de declaración de unión marital de hecho y posterior constitución y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho y para ello expongo lo siguiente:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: NO ES CIERTO, toda vez que el señor **JOSE JAMES VALENCIA**, vivió desde la fecha de su matrimonio con la señora **RUTH FRANCO DE VALENCIA**, hasta la fecha del deceso de su cónyuge el día 26 de mayo de 2015. A partir de la fecha vivió con su hijo el señor **JHON CRISTIAN VALENCIA FRANCO**, y posteriormente solo, hasta su fallecimiento.

SEGUNDO: NO ES CIERTO, teniendo en cuenta que, para las fechas indicadas por la demandante, el señor **JOSE JAMES VALENCIA**, se encontraba casado con la señora **RUTH FRANCO DE VALENCIA** y viviendo con el mismo, en la carrera 23 # 17 – 30. Posteriormente se trasladó a vivir a un edificio ubicado en la calle 28 # 21 – 27, donde paso el confinamiento solo por virus COV SARS2, para el año 2019 y 2020, sin salir ni recibir visitas de terceras personas, únicamente de sus hijos quienes estaban pendientes de su cuidado.

Calle 20 # 21-38 Oficina 1202 Edificio Banco de Bogotá Manizales – Caldas -
Teléfono 3106244254, correo electrónico montesabogadosmanizales@gmail.com



TERCERO: ES CIERTO, conforme lo expuesto en los anteriores hechos.

CUARTO: NO ES CIERTO, por lo cual se solicitó el testimonio del vigilante del edificio ubicado en la calle 28 # 21 – 27, quien hasta la actualidad sigue laborando allí, para que testifique que el señor **JOSE JAMES VALENCIA FRANCO**, vivió solo durante el tiempo que transcurrió desde la muerte de su cónyuge la señora **RUTH FRANCO DE VALENCIA** hasta su fallecimiento y, que en dicho lapso de tiempo no se conoció otra mujer que visitara o viviera con el señor **VALENCIA FRANCO**.

QUINTO: NO ES CIERTO, toda vez que el señor **JOSE JAMES VALENCIA FRANCO** en vida, según manifiestan mis poderdantes, jamás frecuente el barrio el nevado de la ciudad de Manizales.

SEXTO: NO ES CIERTO

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Teniendo como fundamento los hechos anteriores, solicito comedidamente a su señoría, tenga a bien de realizar las siguientes declaraciones o equivalentes:

QUE SE NIEGUEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA SEÑORA MARIA SENET LEON HENAO, ES UNA COMPLETA DESCONOCIDA PARA MIS PODERDANTES Y POR ENDE DEL SEÑOR JOSE JAMES VALENCIA FRANCO, QUIEN SIEMPRE SE DESTACO, POR SER UN ESPOSO Y PADRE RESPONSABLE FRENTE A SU FAMILIA, HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, SIN CONOCERSE OTRA MUJER EN TODA SU VIDA A PARTE DE SU CONYUGE RUTH FRANCO DE VALENCIA

EXCEPCIÓN

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA



- Registros de nacimiento MAURICIO VALENCIA FRANCO C.C. 75.074.952 y JHON CRISTIAN VALENCIA FRANCO C.C. 75.083.126

INTERROGATORIO DE PARTE que sobre los hechos de la demanda y su contestación le formularé a la parte demandante, el cual deberá absolver en su debida oportunidad.

TESTIMONIAL. Sírvase en recibir declaración a la siguiente persona, a quien hare comparecer a la audiencia de práctica de pruebas

1. JOSE ALBEIRO AGUDELO MESA

C.C. 10.260.239
Celular 3108960882
Cra 23 # 17 - 30

2. LINA MARIA VALENCIA ORTIZ

CC 30.399.325
Celular 3207619908
Cra 24 23 56 san Joaquín Manizales

3. LIZETH FERNANDA BOTERO OSORIO

CC 1053801206
Cra 22 25 03
Celular 3218256745

4. FRANCISCO DAVILA ALVAREZ

CC 4470327
Edificio calle 28 21 27
Celular 3185925200 – 3206175484

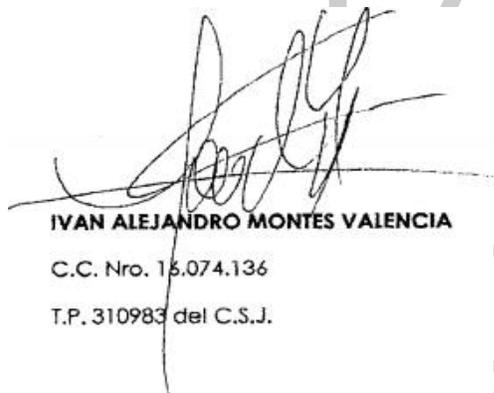


Se solicita comedidamente a su señora se recepcionen los testimonios de las señoras SONIA Y MARLENY VALENCIA LEON, quienes estarán presentes para la fecha y hora que el despacho asigne para audiencia.

Deberán declarar:
Sobre todos los hechos que consten de la contestación de la demanda

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado: en la calle 20 No. 21 - 38 Edificio Banco de Bogotá - oficina 1202, Manizales - Caldas, correo electrónico montesabogadosmanizales@gmail.com



IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
C.C. Nro. 15.074.136
T.P. 310983 del C.S.J.



Alejandro Montes
— ABOGADOS —